ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027 - 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S

CONTRATISTA	E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S
C.C. o NIT No.	900.595.974-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	80.858.868
OBJETO.	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, CIENTÍFICA Y COMUNITARIA, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
OTROSÍ MODIFICATORIO	SE REALIZA MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PRINCIPAL, INCLUYÉNDOSE LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA SOLICITUD.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	932 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1	1607 DEL 21 DE ABRIL DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	- OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): MATERIALES Y SUMINISTROS - OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): MATERIALES
VALOR INICIAL	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.500.000).
VALOR ADICIÓN No.1	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 94.073.819)
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 161.573.819).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
FECHA DE INICIO	10 DE MARZO DEL 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien

para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.595.974-6,** representado legalmente por **CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.858.868,** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **ADICIÓN No.1**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados a la comunidad de los municipios de Granda, Sibaté, Soacha y toda su zona de influencia. **b)** Que, para satisfacer las necesidades respecto al objeto contractual y cumplir con la prestación oportuna del servicio, con nuestra misión institucional se suscribió el contrato No 027-2026 cuyo objeto se describe en la parte superior del presente escrito, con un plazo de ejecución de seis (6) meses del 10 de marzo del 2026 al 10 de septiembre del 2026 y por un valor de (67.500.000) sesenta y siete millones quinientos mil pesos m/cte., que se ha ejecutado un presupuesto de $ 66.805.831 con un 98,97 % y 42 días de ejecución al 22,70 %. **c)** Que, se necesita suplir requerimiento de carácter normativo en el área comunitaria con el kit de valoración integral del desarrollo en primera infancia, ya que este constituye una herramienta fundamental en el contexto médico, que permite realizar una atención integral, continua y de calidad, acorde con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente. En este sentido, se evidencia la necesidad de realizar la compra de los insumos que lo conforman, dado que son esenciales para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018, la cual establece la obligatoriedad de llevar a cabo la valoración integral del crecimiento y desarrollo en la población de 0 a 5 años en el marco de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS). **d)** Que, estos insumos facilitan la adecuada ejecución de procedimientos como la evaluación antropométrica, la aplicación de tamizajes, la valoración del desarrollo y la detección temprana de alteraciones, garantizando intervenciones oportunas y pertinentes por parte del talento humano en salud. Asimismo, su disponibilidad contribuye a la estandarización de los procesos de atención, al cumplimiento de los lineamientos técnicos y al mejoramiento de los resultados en salud infantil, consolidándose no sólo como un requerimiento operativo, sino como una obligación normativa indispensable para la prestación adecuada de los servicios de salud dirigidos a esta población. **e)** Que, dadas las necesidades del servicio y de la institución, se requiere satisfacer la necesidad que se prestan en las diferentes áreas, coherente con lo que data en el objeto en comento y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato 027 de 2026, el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales y debido a que se requiere dar continuidad al proceso de suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de oficina requeridos por las áreas administrativa, científica y comunitaria, para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA., se hace necesario adicionar el presente contrato, garantizando así el suministro de insumos y elementos de papelería por parte de Almacén General, para lograr dar respuesta oportuna a las necesidades que demandan las diferentes áreas de la institución y cumplir con una prestación del servicio de manera ininterrumpida. **f)** Que, así las cosas, se solicita la adición No 1 del contrato en mención, por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 94.073.819), para lograr cubrir el plazo de ejecución del contrato. **g)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 94.073.819). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($161.573.819). CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1607 DEL 21 DE ABRIL DE 2026** compuesto por el rubro de **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): MATERIALES Y SUMINISTROS** por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (66.805.000)** y el rubro de **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO): MATERIALES** por valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (27.268.819)** de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN** se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y ***presentación de garantías cuando apliquen.*** **CLÁUSULA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA QUINTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes.

SUSCRIPCIÓN: El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.